

CÓDIGO DE CONDUCTA DE EMPLEADOS Y COLABORADORES

Fundación Comunitaria Raimat Lleida

Introducción

El presente Código determina los principios de actuación que deben guiar las decisiones y conductas de las personas que integran los equipos de la Fundación Comunitaria Raimat Lleida en el desarrollo de su compromiso con la misión y objetivos de la entidad.

Alcance

Están sujetos a este Código todas las personas que participan directamente en el cumplimiento de los fines de la Fundación, en adelante los 'grupos de interés'. En concreto:

- El equipo de la Fundación: empleados y colaboradores (independientemente de su nivel organizativo y modalidad contractual).
- El Patronato y la dirección de la Fundación destinarán los recursos necesarios para promover el conocimiento y cumplimiento del Código.

Principios del Código de Conducta

Ser ejemplares en la conducta

Proteger la reputación de la Fundación en todas sus actuaciones públicas y privadas y ser ejemplo de rigor, responsabilidad, ética y profesionalidad.

Actuar con objetividad e independencia

Ser recto y objetivo en la toma de decisiones, actuando con independencia y evitando que intereses ajenos interfieran en decisiones y actuaciones. Comunicar cualquier conflicto de interés, real o percibido.

Conocer y cumplir las normas

Actuar conforme a este Código de Conducta y al resto de normas internas y externas que lo sustentan y desarrollan. Solicitar ayuda en caso de duda, a través de los procedimientos establecidos.

Cuidar la información

Evitar el uso y divulgación de información no pública de la Fundación. No almacenar datos identificativos de menores. El tratamiento de imágenes o datos se canalizará exclusivamente a través de entidades colaboradoras y con consentimiento válido.

Comunicar las irregularidades

Poner en conocimiento de la Fundación cualquier irregularidad o incumplimiento, utilizando el buzón ético establecido.

Actuar con sentido institucional y lealtad

Actuar conforme a los fines y valores de la Fundación y a los valores universales que representa e impulsa.

Colaborar en el cumplimiento

Cumplir con los requerimientos en materia de cumplimiento.

Responder de las decisiones adoptadas

Evidenciar razonablemente, cuando sea requerido, que las decisiones han seguido las políticas, procesos y controles de la Fundación.

Preservar la reputación en la relación con terceros

Conocer adecuadamente a aquellos con los que se relaciona, para evitar comprometer la reputación de la Fundación.

Proteger los derechos de las personas y colectivos vulnerables

Vigilar cualquier posible violación o abuso de los derechos de las personas, y en particular de los menores y colectivos vulnerables, en el marco de las actividades de la Fundación.

Compromiso de Salvaguarda

- Todo el personal y colaboradores deberá recibir formación en materia de salvaguarda y protección de menores y colectivos vulnerables al incorporarse y anualmente.
- Se conservarán listados de asistencia y materiales formativos.
- Cuando una función implique contacto habitual con menores, se requerirá certificado negativo del Registro Central de Delitos Sexuales y declaración responsable.
- Todos los procesos de selección y contratación incluirán un checklist de salvaguarda

(referencias, adhesión al Código, cláusulas específicas de protección para terceros).

- Este Código se interpreta junto con la Política de Salvaguarda y Protección de Menores y Personas Vulnerables de la Fundación.

Obligaciones derivadas del Código

- Conocer, aplicar y vigilar el cumplimiento de la normativa legal en todas las actividades de la Fundación.
- Conocer, entender y cumplir este Código.
- Comunicar cualquier posible incumplimiento, sospecha o inquietud.
- Acatar las consecuencias de los incumplimientos.
- Adherirse al Código, confirmando expresamente lo anterior.
- Dar a conocer el Código a terceros y solicitar su adhesión, cuando corresponda.

Procedimiento de difusión y adhesión

La Fundación comunicará y difundirá este Código a empleados y colaboradores. Todos deberán comprometerse formalmente en su cumplimiento. El buzón ético será difundido de manera accesible tanto internamente como en la página web de la Fundación, en la sección de Transparencia.

Actuaciones ante incumplimientos

En comunicaciones de salvaguarda se adoptarán medidas cautelares inmediatas para proteger a potenciales víctimas, incluyendo separación de funciones y activación del protocolo con la entidad colaboradora.

La Comisión de Auditoría acusará recibo en 5 días laborables y procurará resolver en 30 días, salvo complejidad del caso. La Comisión velará por la confidencialidad y la no represalia.

Comisión de Auditoría y Cumplimiento

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, formada por Luis Mas (Secretario-Patrono) y Manuel Raventós (Vocal del Patronato), tiene mandato del Patronato para supervisar este Código. Informa periódicamente al Patronato de las notificaciones recibidas y de su resolución.

Medidas disciplinarias

El incumplimiento del Código será evaluado conforme a procedimientos internos y normativa legal. La Presidenta determinará medidas preventivas o disciplinarias, según corresponda.

Vigencia

El Código entra en vigor el día de su aprobación por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y estará vigente hasta su derogación o actualización. Se revisará cada dos años o antes, si es necesario.

Raimat, Diciembre de 2024